

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CLAVE PA N° 77311067873 ROL ÚNICO TRIBUTARIO 76.069.273-5

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre o Razón Social :

Domicilio Casa Matriz :

Comuna

Domicilio Sucursal

Comuna

Actividad Comercial

Nombre del Rep. Legal:

Rut Rep. Legal

JARUFE Y RAMOS LTDA.

ARIZTIA N° 175

QUILLOTA

PANADERIA, MINIMARKET

RODRIGO CARLOS JARUFE FUENTES ISABEL PAMELA RAMOS GALLARDO

10.166.992-0 10.358.796-4

QUILLOTA, 20 DE Julio del 2011

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. UQU.05.00 N° 77311002556

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina (s) registradora (s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1) Que el Contribuyente, mediante la solicitud presentada el 02.06.2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de la (s) siguiente (s) máquina (s) registradora (s), que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en: ARIZTIA N° 175, de la comuna de: QUILLOTA.

MAQUINAS REGISTRADORAS				RES. EX. DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIA EL USO DE LA MAQUINA RGISTRADORA	
MARCA	MODELO	SERIE N°	FOLIO AUTOADHESIVO FISCAL	N° DE CAJA	RES. EX. Y FECHA
CASIO	SE-S2000	5804118	170113	1	2095 del 25.05.2010
****	****	****	****	****	****
****	****	****	****	****	****



2) Que, la (s) referida (s) máquina (s) registradora (s) se encuentra (n) autorizada (s) por la Dirección Nacional, previo bloqueo y/o inutilización de las siguientes teclas y/o funciones:

- a) Tecla RECEIPT ON/OFF
- b) Tecla POST RECEIPT
- c) Tecla CPN
- d) Tecla OPEN
- e) Tecla PD

- f) Tecla RF
- k) Tecla + %
- g) Tecla CE1, CE2
- h) Tecla VAT
- i) Tecla % -
- i) Tecla -

3) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5, del Código Tributario. Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, Circular N° 50 del 28.08.98 y la Resolución N° 157 del 16 de Enero de 1987, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas, por medio de máquinas registradora (s) indicada (s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL" SEGUN RES.EX. N° 321 DEL 02.03.1999

> JUAN CARLOS SILVA TARRES JEFE DE UNIDAD QUILLOTA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. JCST/MHM/papb

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Archivo Unidad
- Archivo Expediente

Marcia Herrera Morales Secretaria Unidad